

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 6 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

2. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la mencionada fecha.

3. Propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 3 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/JGE81/2020, por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

4. Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

5. Aprobación del Plan Trienal del Servicio. El 18 de julio del 2022, mediante acuerdo INE/JGE140/2022, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Plan Trienal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

6. Solicitud del Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. El 21 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) solicitó mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0114/2022, el desarrollo del Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

7. Propuesta del Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de agosto de 2022, se remitió a la DESPEN vía electrónica, la propuesta del Programa de Mediano Plazo del SPEN para la obtención de un visto bueno preliminar.

8. Visto bueno del Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de agosto de 2022, vía electrónica, la Subdirección de Planeación y Evaluación de la DESPEN comunicó al titular del Órgano de Enlace de este Instituto Electoral, el otorgamiento del visto bueno a la propuesta del Programa de Mediano Plazo del SPEN.

9. Conocimiento del visto bueno al Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. El 31 de agosto de 2022, el titular del Órgano de Enlace, mediante memorando 140/2022, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, el visto bueno al Programa de Mediano Plazo del SPEN.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco y 4, párrafos 1 y 3, inciso d), fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio y los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como por el referido Reglamento Interior.

III. Conocimiento y aprobación del Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. El artículo 16 de los Lineamientos para la planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, señala que cada Organismo Público Local Electoral, a través de su Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá aprobar su respectivo programa de mediano plazo, teniendo como referencia el plan trianual que apruebe la Junta General Ejecutiva del INE, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan, que contribuye al desarrollo institucional de cada Organismo Público Local Electoral para instrumentar de forma directa los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto, teniendo como fin el fortalecimiento del mismo para cumplir de forma plena con la obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía en las entidades federativas.

Es por ello que, habiéndose agotado el procedimiento previsto en el artículo 16 de los Lineamientos referidos, se aprueba el Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, propuesto en el documento **ANEXO** de este Proyecto de Acuerdo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

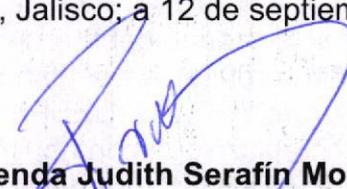
Primero. Se aprueba el Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenido en el documento **ANEXO**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

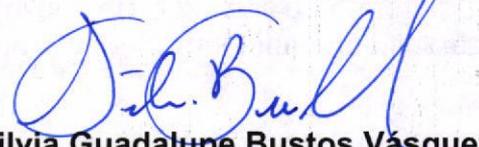
Segundo. Se instruye al titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, para que dentro de los siguientes tres días hábiles a la emisión del presente acuerdo informe, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Comuníquese a la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco el contenido del presente acuerdo.

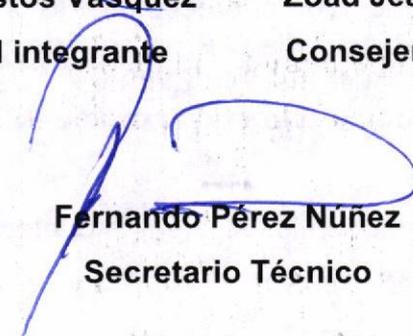
**Por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral
Nacional**

Guadalajara, Jalisco; a 12 de septiembre de 2022


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral presidenta


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante


Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante


Fernando Pérez Núñez
Secretario Técnico